



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0413

Tipo de proceso: Verbal reivindicatorio y/o de indemnización de perjuicios promovido por Humberto Colonia Rodríguez contra la sociedad Comunicación Celular S.A. – COMCEL S.A.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2020-00332-00**

Tuluá Valle, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que es procedente el juzgado señalará fecha y hoy para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize y podrá acceder a la misma a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/8917823>.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a los peritos Bernardo Vargas Vásquez, Oscar Hernando Peláez Parra y Cesar Augusto Carmona Carrillo para que concurren por medios tecnológicos a practicar el interrogatorio a los mencionados auxiliares de justicia, escuchar los alegatos de conclusión y los demás asuntos relacionados con el acto audiencial al que se les cita.

TERCERO: Se solicita a las partes y apoderados iniciar la conexión con al menos 30 minutos de anticipación a la hora en que inicia la audiencia con el fin de garantizar su eficaz realización.

CUARTO: Las inquietudes relativas a la celebración de la audiencia deberán expresarse ante este despacho (j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la suficiente antelación. Para lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza al personal adscrito a

este juzgado para que se comuniquen con los sujetos procesales con el fin de brindarles la información necesaria para la realización del acto audiencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b45f9f316fa047144c96a2ee7a955a50247b0adbdbed63a37f4813a93d66957

Documento generado en 22/04/2021 03:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>